

MOCIÓN DE CONTROL
RELATIVA A LA SOLICITUD DEL ENTE VASCO DE ENERGÍA
PARA LA ADJUCICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL USO Y EXPLOTACIÓN
DE LOS PUNTOS DE RECARGA DE LOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS

Josu Mirena Ruiz, concejal del grupo municipal EH Bildu, al amparo del artículo 98 del Reglamento Orgánico del Pleno, presenta la siguiente MOCIÓN, relativa a la solicitud del Ente Vasco de Energía para la adjudicación de la concesión del uso y explotación de los puntos de carga de los vehículos eléctricos, para su tratamiento en el Pleno. Esta moción es consecuencia de la interpelación presentada el 14 de enero de 2019 en la Comisión de Hacienda.

JUSTIFICACIÓN

El 10 de octubre de 2018, el Ente Vasco de Energía solicitó al Ayuntamiento de San Sebastián la concesión del uso y explotación de los puntos de recarga de vehículos eléctricos. La Junta de Gobierno Local aprobó dicha solicitud el pasado 4 de diciembre: "Otorgar la concesión administrativa, mediante adjudicación directa a EVE para la utilización privativa del espacio (...) ubicados en las vías públicas consiguientes". Seguidamente, el acuerdo cita las calles Bermingham, Hernani y Elias Salaberria. Aunque hay infraestructuras de recarga operativas en estas calles, no están ofreciendo ningún servicio en la actualidad.

"La concesión se otorga en los siguientes términos:

- Las parcelas objeto de concesión deberán utilizarse según su naturaleza y destinarse exclusivamente a la explotación de la infraestructura de recarga eléctrica de vehículos: en concreto, a la gestión técnica y a la monitorización y mantenimiento de la citada infraestructura .
- La concesión se otorga por un plazo de dos años prorrogables por otros dos más, por acuerdo expreso entre las partes.
- La concesión tiene carácter de gratuito. No obstante, en el caso de que EVE-EEE proceda a la cesión de uso de los espacios objeto de concesión a favor de un agente privado que se encargue de la explotación y mantenimiento de los postes eléctricos y en el caso de que ésta entidad obtenga beneficios como consecuencia de la actividad que desarrolle en el espacio ocupado, la concesionaria o en su caso el cesionario deberán abonar una tasa anual por la utilización de los bienes que ascenderá a la cantidad de 565€, correspondiente al 6% del valor del dominio público ocupado (9.350,11)."

